



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA N°. 003-CM-GADMCM-2024, REALIZADA EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

A los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, en la ciudad de Mera, cantón Mera, provincia de Pastaza, República del Ecuador, siendo las once horas del día antes señalado, se reúne el Concejo Municipal del GAD del cantón Mera en Sesión Extraordinaria, en observancia de la convocatoria efectuada por el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro, conforme lo dispone el literal c) del artículo 60 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10; y, artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera; Actúa como secretario el Ab. Fabricio Pérez Freire.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Saludar a la compañera Vicealcaldesa, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, gracias por estar presentes en esta sesión extraordinaria de Concejo; como siempre, esperando que lo que se trate aquí vaya en bien de nuestro cantón; con esto señor Secretario sírvase constatar el quórum correspondiente.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales buenos días, procedo a verificar la presencia de los miembros de este Concejo Municipal, a fin de constatar el quórum reglamentario, y se pueda dar inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

CARGO	NOMBRE/APELLIDO	PRESENTE	AUSENTE
Concejala	Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth	✓	
Concejal	MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges	✓	
Vicealcaldesa	Ing. Lozano Loza Karina Vanessa	✓	
Concejal	Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo	✓	
Concejala	Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe	✓	
Alcalde	Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo	✓	

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con los resultados.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Señor Alcalde, informo a su autoridad que se encuentran presentes los seis (6) integrantes de éste Concejo Municipal, es decir, en su totalidad; pudiendo Usted proceder con la instalación de la sesión.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; una vez que se ha constatado el quorum reglamentario, queda instalada la presente sesión extraordinaria siendo las once horas con veinticinco minutos, señor Secretario proceda con el segundo punto del orden del día.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

SEGUNDO PUNTO. - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Señor Secretario proceda a dar lectura de la Convocatoria N°. 003-CM-GADMCM-2024.



Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Señor Alcalde procedo a dar lectura de la Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2024: “De conformidad a la atribución establecida en el artículo 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el literal c) del artículo 10 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, **CONVOCO** a las señoras y señores Concejales, a Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, a realizarse el día **MIÉRCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024**, a las **11H00**, en la Sala de Sesiones de la Alcaldía, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día: **1. Constatación del quórum e instalación de la sesión; 2. Aprobación del orden del día; 3. Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; y, 4. Clausura.**”. Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señoras y señores Concejales.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, señora Vicealcaldesa, señores Concejales, en atención a lo que establece el artículo 319 del COOTAD y artículo 55 de la Ordenanza de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, solicito se sirvan elevar a moción para la aprobación del orden del día propuesto; tiene la palabra la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela.

Tnlga. Marcia Vela Benavides (CONCEJALA). – Permítame la palabra señor alcalde, señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, muy buenos días yo mociono a que se apruebe el orden del día de la presente sesión extraordinaria N°. 003 a realizarse hoy miércoles 14 de agosto de 2024.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Gracias señor Concejala, consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada; tiene la palabra la señora Concejala Téc. Martha Buenaño Pico.

Téc. Martha Buenaño Pico (CONCEJALA). – Solicito la palabra señor alcalde, gracias señor alcalde, yo apoyo la moción presentada por la compañera concejala Tnlga. Marcia Vela, respecto a la aprobación del orden del día.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales, señor Secretario, existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda tomar votación, por favor.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por la señora Concejala Tnlga. Marcia Vela Benavides y apoyada por la señora Concejala Téc. Martha Buenaño.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejala	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejala	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		



Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

3

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve aprobar el orden del día propuesto por el señor Alcalde para la Sesión Extraordinaria a realizarse hoy miércoles 14 de agosto de 2024, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 119. - GADMM-2024. - El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando **QUE**, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*"; **QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...*"; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...*"; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: "*...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...*"; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: "*...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...*"; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el literal c) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD establece que: "*Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa*"; **QUE**, el artículo 319 del COOTAD establece que: "*Los consejos regionales y provinciales, los concejos metropolitanos, municipales y las juntas parroquiales rurales se podrán reunir de manera extraordinaria por convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado o a petición de al menos una tercera parte de sus miembros. La sesión extraordinaria será convocada con al menos veinte y cuatro horas de anticipación y en ella se tratarán únicamente los puntos que consten de manera expresa en la convocatoria*"; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: "*El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera*



de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el artículo 2 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Decisiones motivadas. - Todos los actos decisorios del Concejo Municipal serán debidamente motivados, esto es, contendrán una explicación sobre los fundamentos fácticos, las consideraciones técnicas y la vinculación jurídica con las normas aplicables al caso, que permitan asumir un juicio de valor y una decisión sobre un determinado tema*”; **QUE**, el artículo 53 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Habrán sesiones extraordinarias cuando existan asuntos de interés urgente e inaplazable que resolver, y el Alcalde o Alcaldesa las convoque por iniciativa propia o a pedido de la tercera parte de los integrantes del Concejo Municipal, en las mismas, solo se podrán tratar los asuntos que consten expresamente en el orden del día, en cuyo caso no caben modificaciones. La convocatoria se la hará con al menos 24 de horas de anticipación*”; **QUE**, el inciso primero del artículo 55 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “*Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el ejecutivo municipal con por lo menos cuarenta y ocho y veinticuatro horas de anticipación, respectivamente. En la convocatoria constará el orden del día y se agregarán los informes o dictámenes de las comisiones, informes técnicos y jurídicos, el acta de la sesión anterior y todos los documentos de soporte de las decisiones municipales, a fin de ilustrar a sus integrantes sobre los asuntos a resolver*”; **QUE**, el artículo 58 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, en su parte pertinente establece que: “*... En el orden del día de las sesiones del Concejo y de las comisiones constarán como primeros puntos la constatación del quorum, aprobación del orden del día, aprobación del acta de la sesión anterior y luego los demás temas a ser tratados y resueltos...*”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2024 de fecha 14 de agosto de 2024, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejales y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Mera, a realizarse el día 14 de agosto de 2024 a las 11H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto segundo del orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Aprobación del orden del día*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el segundo punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 003-CM-GADMCM-2024 del GADM Mera de fecha 14 de agosto de 2024; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE DEL CANTÓN MERA, LIC. LUIS GUSTAVO SILVA VILCACUNDO, EN CONVOCATORIA N°. 003-CM-GADMCM-2024, PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A REALIZARSE EL DÍA MIERCOLES 14 DE AGOSTO DE 2024, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes hasta aquí la resolución señor Alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el tercer punto del orden del día.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

TERCER PUNTO. – CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN REFERENCIA A QUE CONCEJO MUNICIPAL AUTORICE AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA,



PROVINCIA DE PASTAZA”, EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA;

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). – Señor Secretario, proceda a dar lectura del Memorando emitido por el Director de Obras Públicas, con respecto al punto que estamos tratando, por favor.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo: “Memorando Nro. GADMCM-DOP-2024-12235-M Mera, 12 de agosto de 2024 PARA: Sr. Lcdo. Luis Gustavo Silva Vilcacundo Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mera ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN DE CONCEJO PARA EL PROYECTO: "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA" De mi consideración: El Artículo 14, del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, estipula que "Para la Postulación de planes, programas y/o proyectos de inversión. - La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica deberá elaborar los lineamientos, directrices, procedimientos y herramientas para la postulación y pondrá en conocimiento del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA para su aprobación". El Artículo 16, literal c), solicita entre los requisitos especiales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el "Acta de aprobación del Consejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto, que certifique el proyecto y detalle de sus anexos, en pdf, debidamente certificada" (incluida Resolución Administrativa). Con estos antecedentes, dada la necesidad de contar con la mencionada ACTA DE APROBACIÓN DE CONCEJO para ingresar el proyecto en la plataforma de la Secretaría, teniendo como fecha de cierre de la convocatoria el 15 de Agosto del presente año, me dirijo a su Autoridad, en el afán de que se solicite a Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que cuenta con las viabilidades técnicas y económicas actualizadas y completas, así como con los requisitos y anexos solicitados para la postulación, mismos que se adjuntan en expediente físico. Por la atención que se sirva dar a la presente, expreso a Ud. mis agradecimiento. Arq. Daniel Alejandro Manosalvas Sanchez DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Para conocimiento también, gracias al apoyo de ustedes concejales antes se autorizó acá al alcalde para postular el proyecto de alcantarillado en la CTA por un monto de cinco millones y medio, pero de ahí tantas observaciones nos han dicho que las prefecturas tienen hasta cierto monto para postular, las alcaldías hasta cierto monto y también las juntas parroquiales por eso no han dicho que dividamos más que todo el proyecto hagamos una segunda etapa y luego una tercera etapa por el monto que tenemos acá, entonces lo que solicito es la autorización de concejo, si autoriza más que todo postular, hasta mañana lo que tenemos vigente más que todo las postulaciones de todos los proyectos de todos los gobiernos seccionales acá de la amazonia, pero nosotros queremos postular ya, sí, mañana se termina el día, hoy estuvieron a las ocho de la mañana haciendo revisar porque ya han hablado con la Ministra y también con el Director de ahí para que hagan una revisión, entonces ya está toda la comunicación, todavía no me he reunido con el Director de Obras Públicas para ver que le han manifestado, estamos esperando para ya postular, entonces esta acá en consideración este punto señores concejales y concejales.

Mgs. Luis Llallico (CONCEJAL). – Solicito la palabra señor alcalde, buenos días señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, realmente proyectos de esta naturaleza son dignos de apoyar, a la vez que debemos tener en claro de que es una necesidad del todo el cantón y en la vida nada es eterno, existen alcantarillados que de apoco se van colapsando o ya no van cumpliendo su función como se dio al inicio, su vida útil se va terminando, por lo cual es importante seguir gestionando y apoyando este tipo de proyectos y



mucho más teniendo claro que son competencias exclusivas de la municipalidad como así manifiesta el artículo 55 literal (d) del COOTAD, en este sentido y una vez que ha analizado se revisado el expediente que nos han hecho llegar el día de ayer, entender que ventajosamente es el único proyecto que está en este momento para poder viabilizar en ese sentido solo quiero hacer unas dos sugerencias que mientras se iba viendo más es de sintaxis, en la página 23 donde dice Chinchá Yaku hay que ponerle con mayúscula, no, y en la página 31 del proyecto también indica que en el primer párrafo donde dice “en estos ciertos tramos (insuficientes)”, debe ser insuficientes entiendo yo, se debe corregir; en sí señor alcalde, pues seguir trabajando de esta manera en estos proyectos que son de mucha importancia para el servicio de nuestros conciudadanos y que de esta manera vayamos atendiendo ese pedido que en cada uno de los sectores tenemos y poco seguiremos avanzando mientras podamos como municipalidad hasta cubrir los recursos que realmente también son limitantes directamente como municipio pero si tenemos aliados estratégicos que nos pueden brindar este apoyo bienvenido sea, gracias señor alcalde por darme uso de la palabra.

MSc. Efraín Jurado Tamayo (CONCEJAL). — Solicito la palabra señor alcalde, gracias señor alcalde, señora vicealcaldesa, compañeros concejales, pues realmente tenemos que considerar que nosotros somos un filtro importante en la presentación de los proyectos, en las presentaciones de los informes es por ello que es nuestra responsabilidad en revisarlos, estudiarlos y el poder remitir aquí recomendaciones para que el señor secretario al no estar aquí los señores técnicos lo transmitan y mejoren el proyecto, debo iniciar mi intervención felicitando la gestión realizada por parte del señor alcalde y de las diferentes direcciones en busca de recursos que permitan realizar obras importantes para satisfacer las necesidades de nuestro pueblo al que representamos; si bien es cierto es un proyecto que nace con una consultoría realizada del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario Del Cantón Mera, entregado mediante acta de entrega recepción el 05 de agosto del 2020; y se ha ido ejecutando en base a etapas que permitan servir de mejor manera a nuestros conciudadanos; hoy nos ha tocado a nosotros buscar el financiamiento para la segunda etapa; y eso es lo que estamos haciendo; puesto que es una obra que por estar enterrada bajo suelo, pocos lo consideran una obra emblemática; pero quienes hemos seguido de cerca la gestión realizada, estamos seguros que esa obra tiene mucha valía sobre todo para la salud y bienestar de nuestros conciudadanos; sin embargo señores concejales es necesario hacer algunas pequeñas correcciones de forma que harán más efectivo al proyecto, las detallo a continuación y espero que el señor secretario les pueda transmitir a los diferentes técnicos para que se haga las debidas correcciones: En el componente de saneamiento es necesario corregir el número de cabeceras parroquiales que ahí constan, manifiestan que tenemos cuatro cabeceras parroquiales, cuando el Cantón Mera apenas tiene tres que es; cabecera cantonal de Mera de Shell y Madre Tierra, es necesario corregir esa falta. En la línea base del proyecto si ustedes se han fijado y han leído cuando ustedes analizan un proyecto fijense mucho en la línea base porque esa es la medula espinal, es la columna vertebral de un proyecto, entonces en la línea base que está en el proyecto en ese momento es necesario actualizar los datos estadísticos puestos que los que allí constan son del 2021 y algunos del 2020, si revisamos el PDyOT y el PUGS hoy ha subido los porcentajes de atención que estamos dando entonces seguro si se va así, de allá lo van a mandar que se corrija, si podemos aquí mismo corregir los datos estadísticos de la línea base sería excelente. Es necesario que en los informes que emitimos y en los proyectos que realicemos al ser elaborados por profesionales técnicos; se utilice con propiedad los términos adecuados en la redacción; puesto que se hace constar en el proyecto barrios que no existen por ejemplo el barrio llamado Shell; de igual manera en el informe emitido por el Ing. Alexis Álvarez, Jefe de Agua Potable, hace constar barrios que yo que soy nativo de Shell no los conozco; como el barrio Voz Andes, barrio Batallas Chimbo, barrio Tamayo Santos, barrio Iped, barrio Jorge Icaza; es preciso recordar que literalmente señores concejales la definición de un barrio dice un barrio es una subdivisión de una ciudad o pueblo, nacido por la decisión administrativa de las autoridades, que tiene identidad propia, son reconocidos legalmente con estatutos y constan como tal en el PDOT y PUGS Cantonal y Parroquial, los otros que no cumplen con estas características son considerados asentamientos, lotizaciones, gremios o asociaciones; y como tal deberían constar en los documentos oficiales del GADMC MERA; con este antecedente señor alcalde y en espera de lo que aquí se aporta, engrandezca la estructura del proyecto; yo mociono que se autorice al señor alcalde para que postule el proyecto denominado Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial y Sanitario para



el Cantón Mera Etapa II, En la Plataforma Informática de la Secretaría Técnica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica, gracias señor alcalde.

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Concejal; consulto al Pleno, tiene apoyo la moción presentada por el señor Concejal; tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

Ing. Karina Lozano Loza (VICEALCALDESA). – Permítame la palabra señor alcalde, gracias señor alcalde, compañeros concejales con las observaciones realizadas por el compañero concejal y adicional que en el documento emitido por el señor Ing. Ángel Caiza que falta la firma de responsabilidad; yo apoyo la moción presentada por el compañero para la AUTORIZACIÓN DE POSTULACIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señores Concejales; señor Secretario existiendo una moción, la misma que cuenta con el apoyo correspondiente solicito proceda a tomar votación, por favor.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su autorización señor Alcalde, procedo a tomar votación por la moción de aprobación presentada por el señor Concejal MSc. Efraín Jurado y apoyada por la señora Vicealcaldesa Ing. Karina Lozano.

NOMBRES APELLIDOS/CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
Téc. Buenaño Pico Martha Elizabeth/Concejala	✓		
MSc. Jurado Tamayo Efraín Wanerges/Concejal	✓		
Ing. Lozano Loza Karina Vanessa/Vicealcaldesa	✓		
Mgs. Llallico Ashqui Luis Rodrigo/Concejal	✓		
Tnlga. Vela Benavides Marcia Guadalupe/Concejala	✓		
Lic. Silva Vilcacundo Luis Gustavo/Alcalde	✓		

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, sírvase proclamar los resultados obtenidos sobre la moción presentada.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Señor Alcalde, señora Vicealcaldesa y señores Concejales, con seis (6) votos a favor de la moción, es decir, por unanimidad, el Concejo Municipal resuelve autorizar al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, con las observaciones realizadas, la resolución quedaría en este sentido.

RESOLUCIÓN N°. 120.- GADMM-2024.- El Concejo Municipal del Cantón Mera, considerando QUE, el literal l), numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y



financiera (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales...”; **QUE**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...”; **QUE**, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente establece que: “...Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde...”; **QUE**, el artículo 264, inciso final de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; **QUE**, el inciso primero y segundo del artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley”; **QUE**, el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su parte pertinente establece que: “...El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral...”; **QUE**, el literal t) del artículo 57 del COOTAD señala que es también atribución del concejo municipal, conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **QUE**, el inciso primero del artículo 323 del COOTAD establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”; **QUE**, el Reglamento Sustitutivo al Reglamento Integral de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica para la Gestión del Fondo Común, establece los lineamientos y procedimientos a desarrollarse por la Secretaría Técnica de la CTEA, para la gestión del Fondo Común a través de los planes, programas y/o proyectos de inversión; **QUE**, uno de los “Requisitos Especiales” para Postulación de los Programas y/o Proyectos Postulados al Fondo Común para Gobiernos Autónomos Descentralizados es la Acta de aprobación del Concejo del GAD, en la cual autorizan la postulación del proyecto en pdf; **QUE**, el artículo 77 de la Ordenanza que Reforma y Codifica la Segunda Reforma a la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mera, establece que: “El Concejo Municipal adoptará sus decisiones mediante Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones”; **QUE**, mediante Memorando Nro. GADMCM-DOP-2024-12235-M de fecha 12 de agosto de 2024, el Arq. Daniel Manosalvas Sánchez, Director de Obras Públicas del GAD Municipal del cantón Mera, solicita al señor Alcalde del cantón Mera, Lic. Gustavo Silva Vilcacundo, que por intermedio de Secretaría General se inserte en la sesión de Concejo para que se AUTORICE LA POSTULACION del siguiente proyecto: “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”; **QUE**, mediante Convocatoria No. 003-CM-GADMCM-2024 de fecha 13 de agosto de 2024, el Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo, Alcalde del Cantón Mera, convoca a las señoras Concejalas y señores Concejales a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Mera, a realizarse el día 14 de agosto de 2024 a las 11H00 en la Sala de Sesiones de la Alcaldía del GADM del cantón Mera; **QUE**, dentro del punto tercero del



orden del día propuesto por el señor Alcalde se trató: “*Conocimiento, análisis y resolución en referencia a que Concejo Municipal autorice al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mera, para la postulación del proyecto denominado “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, en la plataforma informática de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica;*”; **QUE**, en base de los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el tercer punto del orden del día del acta de la Sesión Extraordinaria N°. 003-CM-GADMCM-2024 del GADMC Mera de fecha 13 de agosto de 2024; **RESUELVE**: POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA, PARA LA POSTULACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO PARA EL CANTÓN MERA, ETAPA II, PARROQUIA SHELL, CANTÓN MERA, PROVINCIA DE PASTAZA”, EN LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA, CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS, ENCARGÁNDOSE A SECRETARIA GENERAL NOTIFICAR A LA PARTE INTERESADA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES; resolución adoptada por el señor Alcalde y señores Concejales presentes.

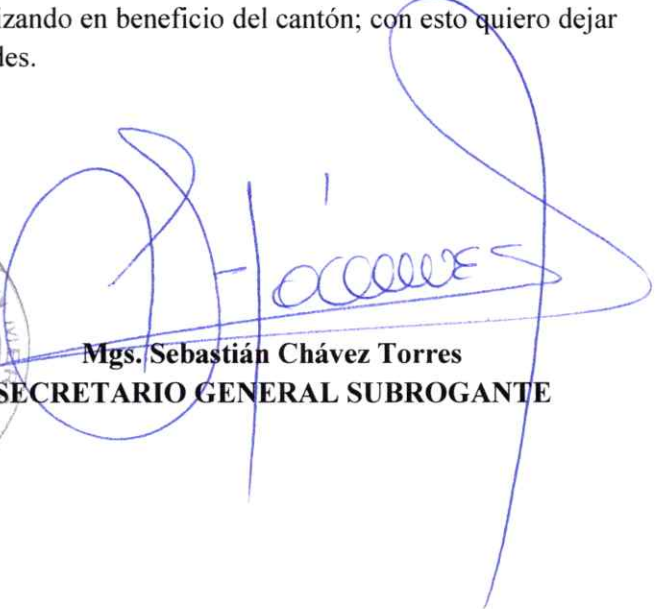
Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario, proceda con el cuarto punto del orden del día.

Mgs. Sebastián Chávez Torres (SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE). - Con su permiso señor Alcalde y en alusión a su requerimiento procedo.

CUARTO PUNTO. - CLAUSURA

Lic. Gustavo Silva Vilcacundo (ALCALDE). - Gracias señor Secretario; agradecer la presencia de los compañeros Concejales, y por el trabajo que vienen realizando en beneficio del cantón; con esto quiero dejar clausurada la sesión, siendo las 11H45 horas, buenas tardes.


Lic. Luis Gustavo Silva Vilcacundo
ALCALDE DEL CANTÓN MERA


Mgs. Sebastián Chávez Torres
SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

